

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **060** DEL 2020
Pitalito, **29 ENE 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 3135 de 1988 Art. 8, el Decreto 1848 de 1969 Art. 43, el Decreto 1045 Art. 8 al 21 y 29 al 31 de 1978, el Decreto 451 de 1984 Art. 3, el Decreto 2150 de 1995 Art. 36, la Ley 895 de 2005, el Decreto 404 de 2006, y...

CONSIDERANDO:

Que GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.272.027, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio continuo prestado al Municipio de Pitalito, durante el lapso comprendido entre el 04 de diciembre de 2017 al 03 de diciembre de 2018.

Que en la actualidad la funcionaria GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, se desempeña como Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10, adscrito a la Secretaría General.

Que de conformidad a lo expuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que revisada la historia laboral de la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, que reposa en la Oficina de Talento Humano, se constató que la funcionaria tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado.

Que la prima de vacaciones se constituye en un auxilio económico equivalente a quince días de salario, al cual tienen derecho los funcionarios que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones, la cual deberá liquidarse y pagarse por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 451 de 1984 y la Circular 013 de 2005, de la Función Pública, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por tal razón se accede a su reconocimiento.

Que la funcionaria antes mencionada devenga en la actualidad un salario básico de \$ 2.845.090.

Que corresponde a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

SUELDO 2020: \$ 2.845.090
PRIMA SERVICIOS 2019: \$ 2.927.103
BON X SERV PRESTA 2019 \$ 1.049.222

PRIMA VACACIONAL

Proyectó: Gloria Inés Ospina Cerquera

Revisado por: Demensy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Demensy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitaria de Talento Humano

Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

SUELDO 2020: \$ 2.845.090
1/12 PRIMA SERVICIOS 2019: \$ 243.925
1/12 BON X SERV PRESTA 2019: \$ 87.435

\$ 3.176.450

\$3.176.450*15/ 30 = \$1.588.225 PRIMA VACACIONAL

BONIFICACION POR RECREACION:

\$ 2.845.090*2/30 = \$189.673 BONIFICACION POR RECREACION

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, por el término de 15 días hábiles, a partir del 10 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020, conforme a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA de 15 días hábiles de vacaciones, de conformidad a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

ARTÍCULO QUINTO: El valor de la presente erogación es de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.777.896), por concepto de: Prima Vacacional \$1.588.225 y bonificación por recreación \$189.673; el cual será cancelado por intermedio de la Secretaría de Hacienda, con cargo al CDP No. 2020000272 de fecha 28 de 01 de 2020.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal


NELSON RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario General

Proyectó: Gloria Inés Ospina Cerquera

Revisado por: Demensy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Demensy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitaria de Talento Humano

Aprobado por: Luisa Fernanda Muñoz Ramos

Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Muñoz Ramos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000272

28/01/2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
21101010402	1	PRIMA DE VACACIONES FUENTE:	1,588,225.00
110101		LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	
211010110	1	BONIFICACION ESPECIAL DE	189,673.00
110101		RECREACION FUENTE: LIBRE	
		ASIGNACION DE IMPUESTOS	
Total Disponibilidad:			1,777,898.00

OBJETO:

GLORIA DEL SOCORRO MARTÍN SILVA, TÉCNICO ADMINISTRATIVO SRIA GENERAL. PAGO DE (1) PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. PARA SALIR A DISFRUTARLAS A PARTIR DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2020.

Son: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Responsable: NELSON RAMIREZ ALVAREZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:

66.11.2020

MUNICIPIO DE PITALITO**LIQUIDACION DE VACACIONES**

Cedula: 36272027
 Nombre: MARTIN SILVA GLORIA DEL SOCORR
 Cargo TECNICO ADMINISTRATIVO

Periodo causado	Periodo de disfrute
Del 04/12/2017 al 03/12/2018	Del 10/02/2020 al 28/02/2020

VACACIONES**FACTORES**

ASIGNACION BASICA	2,845,090
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	243,925
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	87,435
Valor Base:	3,176,450

TOTAL VACACIONES	0
-------------------------	----------

PRIMA DE VACACIONES**FACTORES**

ASIGNACION BASICA	2,845,090
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	243,925
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	87,435
Valor Base:	3,176,450

TOTAL PRIMA DE VACACIONES	1,588,225
----------------------------------	------------------

Bonificación por Recreación	189,673
------------------------------------	----------------

TOTAL LIQUIDACION	1,777,898
--------------------------	------------------

DEDUCCIONES	0
--------------------	----------

Neto a Pagar	1,777,898
---------------------	------------------

MARTIN SILVA GLORIA DEL SOCORRO
 TECNICO ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE PITALITO
RESUMEN MENSUAL DE NÓMINA POR CONCEPTO PARA EL AÑO :2020

Con	Nombre	Ense	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TIPO DE EMPLEADO	02	CARRERA ADMINISTRATIVA												
Cédula 3627/2027	Nombre MARTIN SILVA GLORIA DEL SOCORRO													
002	SUELDO	2,945,000												2,945,000
		2,945,000												2,945,000
115	POERTES SILLIO EMPLEADO	113,800												113,800
		113,800												113,800
118	POERTES PASADON EMPLEADO	113,800												113,800
		227,600												227,600
Descuentos														

periodo

04-12-2017

03-12-2018

19 días

Disfrute

10-02-2020

28-02-2020

MUNICIPIO DE PITALITO

RESUMEN MENSUAL DE NÓMINA POR CONCEPTO PARA EL AÑO :2019

MES: 28 DE JUNIO DE 2020

Con	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CARRERA ADMINISTRATIVA														
Cédula	59272027	Nombre MARTIN SILVA GILORIA DEL SOCORRO												
002	FUELGO	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	20,913,170
150	IDENTIFICACION POR SERVICIOS PREST			807,285										807,285
155	SUELDO SALARIO VACACIONES			1,088,944										1,088,944
198	VALOR PRIMA DE NAVIDAD			96,418										96,418
199	VALOR PRIMA DE SERVICIOS						2,156,432							2,156,432
201	IDENTIFICACION POR REEMPLAZO			176,425										176,425
215	VALOR PRIMA DE VACACIONES			1,411,425										1,411,425
231	SUELDO RETRIBUTIVIDAD SALARIO													
254	RETRIBUTIVO PRIMA SERVICIOS													
265	RETRIBUTIVO PRIMA NAVIDAD													
264	RETRIBUTIVO IDENTIFICACION POR 2019													
Desviación		2,091,317	2,091,317	4,156,546	2,757,032	2,091,317	6,449,869	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	2,091,317	20,913,170
113	APORTES SALUD EMPLEADO	107,703	107,703	112,440	104,890	107,703	107,703	107,703	107,703	107,703	107,703	107,703	107,703	1,077,030
114	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			115,200										115,200
118	APORTES PENSIONAL EMPLEADO	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	937,703	9,377,030
Descontos		215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	215,402	2,154,020

Diario 31 de junio
Verde 412.500 del 2020-21



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

O.A.A. 004

Pitalito, 23 de enero de 2020

RADICADO:
2020CS001591-1
FECHA: 2020-01-23

Doctor
NELSON RAMIREZ ALVAREZ
Secretario General
Alcaldía Municipal
Pitalito

Asunto: Solicitud autorización Vacaciones.

Respetuoso saludo.

Conocida la circular 001 del 17 de enero de 2020, donde nos precisa que las vacaciones se deben programar a partir del día 02 de marzo y dado que, en la vigencia inmediatamente anterior, debí aplazar mis vacaciones tanto por el proceso de empalme como por el inicio del periodo del Señor Alcalde, respetuosamente quiero solicitarle el favor de autorizarme para poder salir un periodo a partir del día 10 de febrero.

Mi solicitud obedece a que desde el mes de noviembre tenemos programada una actividad de carácter familiar.

Por lo anterior, y de poder contar con su aprobación, le solicito el favor de ordenar a quien corresponda, adelantar el trámite pertinente.

Agradezco su su atención y apoyo.

Atentamente,


GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA
Técnica Administrativa
Archivo Central

Copia: Talento Humano

Proyectado por: GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA

Revisado por: GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA

Cargo: Técnico Administrativo

Aprobado por: GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA

Cargo: Técnico Administrativo


2020-01-23
5:38 PM

RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001
Pitalito, 08 MAR 2019.

DEL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL. LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 3135 de 1986 Art. 8, el Decreto 1848 de 1969 Art. 43, el Decreto 1045 Art. 8 al 21 y 29 al 31 de 1976, el Decreto 451 de 1964 Art. 3, el Decreto 2160 de 1995 Art. 36, la Ley 895 de 2005, el Decreto 404 de 2006, Decreto 101 de 2019 y...

CONSIDERANDO:

Que GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.272.027, ha sido titular de las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio continuo prestado al municipio de Pitalito, durante el lapso comprendido entre el 04 de diciembre de 2016 al 03 de diciembre de 2017.

Que en la actualidad la funcionaria GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, se desempeña como Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10, adscrito a la Secretaría General.

Que de conformidad a lo expuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1976, los empleados públicos y trabajadores afines tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo en los casos de bonificaciones o estipulaciones especiales.

Que revisada la historia laboral de la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, que reposa en la Oficina de Talento Humano, se constató que la funcionaria tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado.

Que la prima de vacaciones se constituye en un auxilio económico equivalente a quince días de salario, al cual tienen derecho los funcionarios que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones, la cual deberá liquidarse y pagarse por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el trabajador disponga o disfrute de las vacaciones.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 451 de 1964 y la Circular 013 de 2005, de la Función Pública, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por tal razón se accede a su otorgamiento.

Que la funcionaria en la actualidad percibe un salario básico de \$ 2.691.377

Que el Doctora Dora Lina Quiroz del 04 de marzo de 2019, fue encargada de las funciones de Alcaldía Municipal a la Secretaria de Salud Municipal Doctora YANETH SOFIA ORTIZ PARRA.

Que participando a cada despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

Salario 2018:	\$ 2.691.377
Prima Vacaciones 2018:	\$ 2.608.965
Bonif. Serv. Presta 2018	\$ 2.608.965

Proyecto: Gloria Inés Cepina Crespo

Proyecto por: Demostrey Cabrera Molina

Firma:

Proyecto: Demostrey Cabrera Molina

Cargo: Asesora Jurídica del Municipio de Pitalito Huila

Aprobado por: Lucy Abella Ráñez Ortega

Firma:

Nombre: Lucy Abella Ráñez Ortega

Cargo: Asesora Jurídica Externa

RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

PRIMA VACACIONAL

SUELDO 2018:	\$ 2.691.377
112 PRIMA SERVICIOS 2017	\$ 217.414
112 BON X SERV PREST 2018	\$ 74.055
	\$ 2.982.846

 $\$2.982.846 * 15 / 30 = \$1.491.423$ PRIMA VACACIONAL

BONIFICACION POR RECREACION:

 $\$1.491.377 * 2 / 30 = \179.425 BONIFICACION POR RECREACION

Con respecto de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA, por el término de 15 días hábiles, a partir del 11 de marzo de 2019 hasta el 01 de abril de 2019, conforme a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA de 15 días hábiles de vacaciones, de conformidad a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago a la señora GLORIA DEL SOCORRO MARTIN SILVA de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

ARTÍCULO QUINTO: El valor de la presente erogación es de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.670.848), por concepto de Prima Vacacional \$1.491.423 y Bonificación por recreación \$179.425; el cual será cancelado por intermedio de la Secretaría de Hacienda, con cargo al CDP No. 2019000650 de fecha 06 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SOFIA ORTIZ BARRA
Alcaldesa Municipal Encargada

GLORIA RUIZ LÓPEZ NUÑEZ
Secretaría General

Procedió: Gloria Inés Ospina Ceguerra

Revisado por: Dianyssy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Dianyssy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitario de Talento Humano

Aprobado por: Lucy Abelina Nieves Ortega

Firma:

Nombre: Lucy Abelina Nieves Ortega

Cargo: Asesora Jurídica Externa